ISSN (electrónico): 1695-2987 - ISSN (papel): 0003-3170

Angiología

Artículo Especial

Creación "oficial" de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular (ACV) en España. Errata *in diebus* (1977 o 1978)

"Official" creation of Angiology and Vascular Surgery (AVS) specialty in Spain. Errata in diebus *(1977 or 1978)*

Francisco S. Lozano Sánchez

Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina. Campus Miguel de Unamuno. Universidad de Salamanca. Salamanca

Resumen

Desde hace casi cincuenta años, la angiología y la cirugía vascular es una especialidad médico-quirúrgica, con reconocimiento oficial dentro del panorama de las especialidades médicas españolas. Al margen de su origen "extraoficial", que situamos en la vida y obra del profesor Fernando Martorell Otzet, está su origen "oficial", aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia del Estado español y publicada a tales efectos en el Boletín Oficial del Estado).

Con respecto a la creación "oficial" de la especialidad, siempre habíamos tenido como año de referencia 1978 (RD 2015/1978, de 15 de julio). Sin embargo, recientemente hemos encontrado un precedente "aparentemente desconocido" y publicado en el BOE del 22 abril de 1977 (RD 720/1977, de 18 de febrero).

El error ha perdurado todo este tiempo. Así, otros autores, incluyendo un servidor, hemos mantenido 1978 como el año de oficialidad en España de nuestra especialidad.

En conclusión, la fecha de creación oficial de nuestra especialidad es el 18 de febrero de 1977, y no el 15 de julio de 1978, como habíamos creído hasta ahora. Hemos ganado casi 17 meses de historia. Habrá que subsanar este error en próximos escritos, así como en la web de la sociedad.

Palabras clave:
Angiología. Cirugía vascular. Angiología y cirugía vascular. Historia.

Recibido: 02/08/2025 • Aceptado: 02/09/2025

Conflictos de interés: el autor declara no tener conflictos de interés.

Inteligencia artificial: el autor declara no haber usado inteligencia artificial (IA) ni ninguna herramienta que use IA para la redacción del artículo.

Lozano Sánchez FS. Creación "oficial" de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular (ACV) en España. Errata *in diebus* (1977 o 1978). Angiología 2025;77(6):335-340

DOI: http://dx.doi.org/10.20960/angiologia.00812

Correspondencia:
Francisco S. Lozano Sánchez. Departamento de Cirugía. Facultad de Medicina. Campus Miguel de Unamuno. Universidad de Salamanca. Avda. Alfonso X El Sabio, s/n. 30007 Salamanca
e-mail: lozano@usal.es

©Copyright 2025 SEACV y ©Arán Ediciones S.L. Este es un artículo Open Access bajo la licencia CC BY-NC-SA (http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

Abstract

For almost 50 years, Angiology and Vascular Surgery is a medical-surgical specialty, with official recognition within the panorama of Spanish medical specialties. Apart from its "extra-official" origin, which we place in the life and work of Professor Fernando Martorell Otzet, this is its "official" origin (approved by the Ministry of Education and Science of the Spanish Country, and published for this purpose in the Boletín Oficial del Estado).

Regarding the "official" creation of the Specialty, we always had as year 1978 (RD 2015/1978, of 15 July). However, we recently found a "seemingly unknown" precedent and published in the BOE of 22 April 1977 (RD 720/1977 of 18 February).

That mistake has lasted all this time. Thus, other authors including a server, we have kept 1978 as the official year, in Spain, of our specialty.

In conclusion, the official date of creation of our speciality is 18 February 1977, and not 15 July 1978 as we thought until now. We have gained almost 17 months of history. This data will have to be corrected in future writings, as well as on the Society's website.

Keywords: Angiology. Vascular Surgery. Angiology and vascular surgery. History.

INTRODUCCIÓN

En España la angiología y la cirugía vascular (ACV) tiene, como otras especialidades médicas, sus precedentes extraoficiales y oficiales.

Entre los primeros tenemos que remontarnos al Prof. Fernando Martorell Otzet (1,2). Sus numerosas actuaciones, individuales y junto a otros colegas, lo califican como el precursor de la ACV a nivel nacional e incluso internacional (en las décadas los años cuarenta y cincuenta del pasado siglo. Así, organizó una sección vascular en el Instituto Policlínico de Barcelona, en la Clínica Platón (1943), fundó una asociación "local" de cardiología y angiología (1948), preámbulo de la Sociedad Catalana de Angiología, creó y editó la revista *Angiología* (1949), presidio la reunión fundacional de la International Society of Angiology, en Atlantic City (EE. UU., 1951). creó las Jornadas Angiológicas Españolas (1955), posteriormente transformadas en los congresos nacionales de la SEACV, fundó la Sociedad Española de Angiología (1959), germen de la actual Sociedad Española de Angiología y Cirugía Vascular (SEACV), etc. Pero sus aportaciones fueron más amplias, pues personalmente organizó 20 cursos anuales angiológicos (1951-1970), publicó libros (p. ej., *Angiología,* en 1967, que tuvo una segunda edición en 1972) y artículos en revistas nacionales y extranjeras, etc., sin olvidarnos de los epónimos angiológicos que llevan su nombre (síndrome, úlcera, signo, etc.), y que quedarán para la posteridad.

Si los datos y las fechas extraoficiales parecen claros, no podemos decir lo mismo de las fechas oficiales, a tenor de un reciente descubrimiento. Siempre había pensado, por los documentos leídos, que la creación "oficial" de la especialidad de ACV en España por parte del Ministerio de Educación y Ciencia tenía en 1978 su año de inicio (RD 2015/1978, de 15 de julio) (3). Sin embargo, recientemente hemos encontrado un nuevo precedente "aparentemente desconocido" y publicado en el BOE de 22 abril de 1977; este RD 720/1977, de 18 de febrero (4), lo modifica todo (Fig. 1). Pero vayamos por partes.

DOCUMENTACIÓN

En la excelente monografía *La angiología y cirugía vascular a través de la historia"* editada con motivo del Congreso Nacional de la SEACV (Benalmádena, 1991),

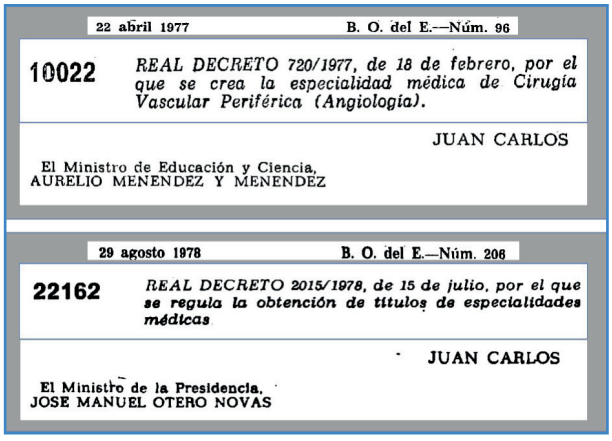

22 abril 1977 B. O. del E.—Núm. 96

10022 *REAL DECRETO 720/1977, de 18 de febrero, por el que se crea la especialidad médica de Cirugía Vascular Periférica (Angiología).*

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

29 agosto 1978 B. O. del E.—Núm. 206

22162 *REAL DECRETO 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas*

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

Figura 1. *Cabecera de dos Boletines Oficiales del Estado (BOE): BOE del 22 abril de 1977 (parte superior de la imagen) y BOE del 29 agosto de 1978 (parte inferior). Se aprecia que la creación de nuestra especialidad tiene como fecha el 18 de febrero de 1977 y la fecha de entrada en vigor fue un día después de la publicación del citado RD (23 de abril de 1977).*

el Dr. Capdevilla recuperó para el recuerdo de todos los angiólogos y cirujanos vasculares españoles unos documentos que incluyó en el capítulo "El reconocimiento de la especialidad" (p. 70-72) (5). Comienza Capdevilla relatando el camino iniciado en 1970 por una comisión creada a tal efecto, que elaboró y envió los preceptivos informes a los ministerios de Sanidad y de Educación para solicitar la creación de la especialidad. Destacan en el texto sus ilustraciones (dos cartas íntegras) enviadas por la entonces Sociedad Española de Angiología (SEA) al Ministerio de Educación y Ciencia (concretamente, a su responsable, el Excmo. Sr. D. Aurelio Menéndez). En la primera de las cartas, del 12 de diciembre de 1976, el Dr. Capdevilla (como presidente de la sociedad) le ruega al Sr. ministro una entrevista personal para así poder conocer la situación del procedimiento de reconocimiento de la especialidad solicitada: "Cirugía vascular periférica (Angiología)". En el segundo escrito, con fecha de 1 de febrero de 1977, se solicita que, en el caso de que se reconozca favorablemente la especialidad, la junta directiva, el comité científico, etc., de la SEA consideran más adecuada la denominación "Angiología y Cirugía Vascular".

"Felizmente, en 1978 —dice textualmente Capdevilla— recibí una notificación personal del Sr. ministro en la que se comunicaba había sido descongelado el expediente y era próximo el reconocimiento de la Especialidad". Finaliza el mencionado artículo relatando lo siguiente: "El Real Decreto 2015/78 otorgó el espaldarazo definitivo a la Cirugía Vascular Periférica (Angiología), que era la denominación solicitada en la Memoria inicial de la Sociedad. Finalmente, el Consejo Nacional de Especialidades atendió nuestra petición (solicitada en la citada segunda carta), otorgando la denominación de Angiología y Cirugía Vascular a la Especialidad recientemente reconocida".

Como puede apreciarse, en ningún momento de ese capítulo el Dr. Capdevilla hace mención al Real Decreto 720/1977, de 18 de febrero, por el que se crea la especialidad médica de Cirugía Vascular Periférica (Angiología), aparecido en el BOE de 22 abril de 1977 (Fig. 1).

Además, cuando en 2009 la SEACV cumplió 50 años de existencia, la sociedad editó un libro, y un servidor, como presidente, propuso al Dr. Capdevilla para que redactara su prólogo (6). Pues bien, en sus siete hojas de prólogo únicamente se refiere al año 1978. Concretamente, en la página XVI dice: "Otra fecha clave para el devenir de la especialidad es el reconocimiento oficial (11/5/1978), ya mencionada en varios capítulos a las que podría acompañar las del cambio de nombre, Real Decreto 127/84, en cuyo anexo primero consta el nombre actual de Angiología y Cirugía Vascular (ACV)".

DISCUSIÓN

Efectivamente, en España, durante la década de los años setenta del siglo pasado, una comisión formada por los doctores Alonso, Capdevila, Martorell, Rodríguez Arias y Zaldúa se encargó de conseguir el reconocimiento oficial de la especialidad, confeccionando una memoria para presentarla a los ministerios de Sanidad y de Educación. El Real Decreto 720/1977, de 18 de febrero (BOE del 22 de abril), crea la especialidad de Cirugía Vascular Periférica (Angiología) (3). Un año después, en el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio (BOE, de 29 de agosto), aparece por primera vez la actual denominación: Angiología y Cirugía Vascular (4), si bien este RD tenía otra finalidad: la regulación de la obtención de los títulos de especialidades médicas (Fig. 1).

Aunque al Dr. José M.ª Capdevilla Mirabet, otro de los grandes nombres de nuestra especialidad, le gustaba la exactitud y vivió en primera persona la creación y otros aspectos de la ACV, estamos obligados a decir que en sus capítulos, antes reseñados y por él escritos, hay varias inexactitudes. A saber:

1. Que el año de creación de la especialidad es 1977. En su descargo, diré que podría haber considerado diferentes los términos *creación* (1977) y *reconocimiento* (1978) de la especialidad.
2. Que la fecha exacta de creación es el 18 de febrero de 1977 (BOE de 22 de abril) y, por tanto, nada tiene que ver con la fecha expuesta por Capdevilla (11/5/1978), ni incluso con el RD 2015/1978, del 15 julio (BOE de 29 de agosto), al que hace alusión. ¿Error de transcripción?
3. Que la primera vez que aparece el actual nombre de nuestra especialidad (ACV) en el BOE,

y que modificó el primitivo solicitado (Cirugía Vascular Periférica -Angiología), no es el citado Real Decreto 127/84 (7), pues, como puede apreciarse en el RD 2015/1978, ya aparece la ACV (en el listado de especialidades) varios años antes (Fig. 2).

En cualquier caso, los hechos reflejados han perdurado en el tiempo. Así, otros autores, y yo mismo, que hemos hecho algunas publicaciones históricas sobre la ACV, hemos mantenido la fecha de 1978 como el origen de la oficialidad de nuestra especialidad en España (8-12). Hemos transcrito más a menos lo reflejado por Capdevilla, sin realizar averiguaciones adicionales.

Nuevas apariciones de la ACV en el BOE están relacionadas con la aprobación y la publicación del programa formativo de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular (2007) (13).

Desde entonces, el desarrollo de la especialidad ha sido exponencial. Ello ha motivado que más recientemente la Junta Directiva de la SEACV, sus Capítulos y la Comisión Nacional de la Especialidad hayan solicitado al Ministerio modificar el nombre de la especialidad para que incluya el término "endovascular" en su definición y título, que quedaría como: Angiología, Cirugía Vascular y Endovascular (14). Esto nos parece de lógica histórica y pertinencia científica.

Volviendo al tema que nos ocupa, es posible que para muchos sea intrascendente. No obstante, solo hay que pensar que a casi todos nos gusta saber la fecha de nacimiento de nuestros seres más queridos y cuántos años exactos cumplen. Nuestra especialidad no puede ser menos.

En conclusión, la fecha de creación oficial de nuestra especialidad es el 18 de febrero de 1977 (publicada en el BOE del 22 de abril), y no el 15 de julio de 1978, como creíamos hasta ahora. Le hemos ganado casi 17 meses de historia.

Habrá que subsanar este error en próximos escritos, así como en la web de la sociedad.

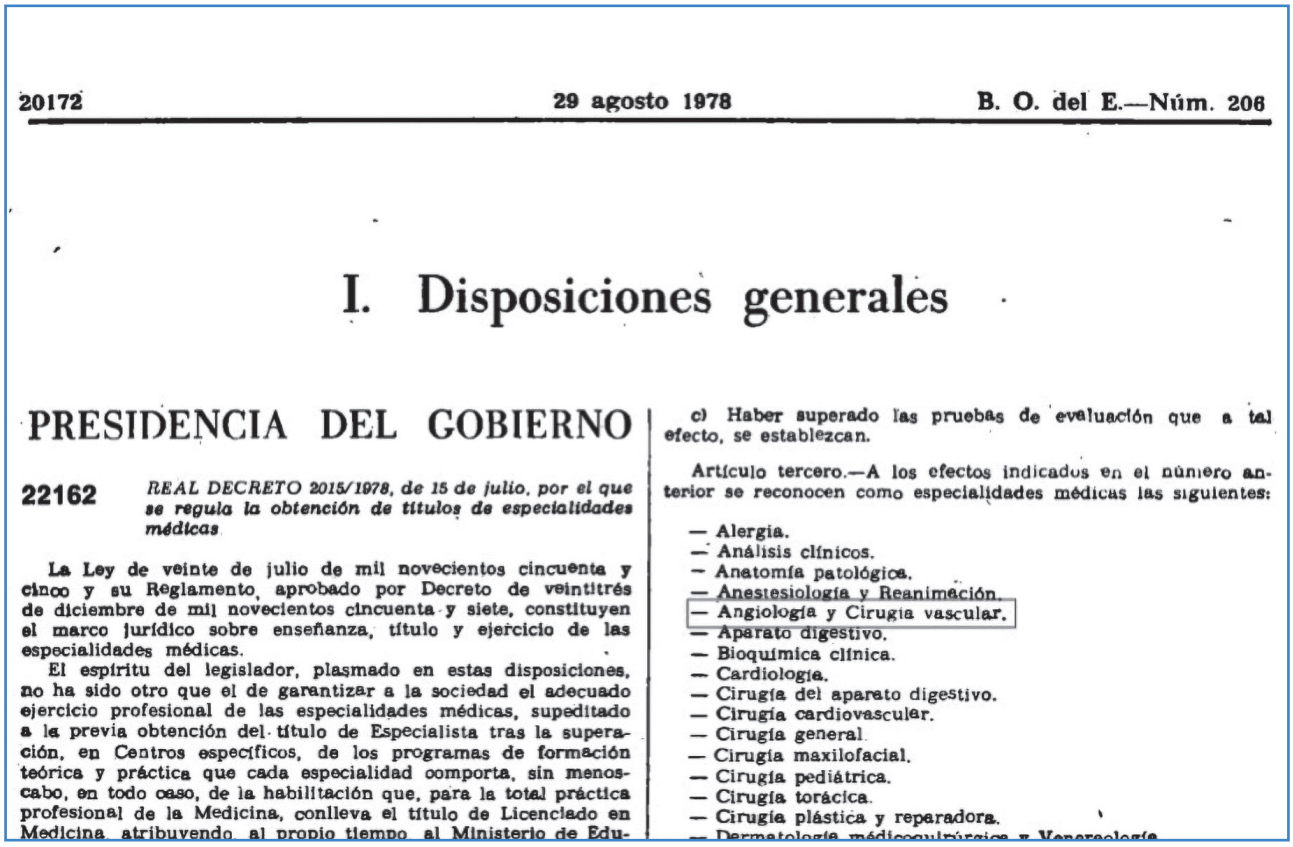

20172 29 agosto 1978 B. O. del E.—Núm. 206

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22162 *REAL DECRETO 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas.*

La Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y su Reglamento, aprobado por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, constituyen el marco jurídico sobre enseñanza, título y ejercicio de las especialidades médicas.

El espíritu del legislador, plasmado en estas disposiciones, no ha sido otro que el de garantizar a la sociedad el adecuado ejercicio profesional de las especialidades médicas, supeditado a la previa obtención del título de Especialista tras la superación, en Centros específicos, de los programas de formación teórica y práctica que cada especialidad comporta, sin menoscabo, en todo caso, de la habilitación que, para la total práctica profesional de la Medicina, conlleva el título de Licenciado en Medicina, atribuyendo al propio tiempo al Ministerio de Edu-

c) Haber superado las pruebas de evaluación que a tal efecto, se establezcan.

Artículo tercero.—A los efectos indicados en el número anterior se reconocen como especialidades médicas las siguientes:

— Alergia.
— Análisis clínicos.
— Anatomía patológica.
— Anestesiología y Reanimación.
— Angiología y Cirugía vascular.
— Aparato digestivo.
— Bioquímica clínica.
— Cardiología.
— Cirugía del aparato digestivo.
— Cirugía cardiovascular.
— Cirugía general.
— Cirugía maxilofacial.
— Cirugía pediátrica.
— Cirugía torácica.
— Cirugía plástica y reparadora.
— Dermatología médicoquirúrgica y Venereología.

Figura 2. *Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas (BOE del 29 agosto 1978). En la imagen, parte de la primera hoja del citado BOE, se aprecia la inclusión de la Angiología y Cirugía Vascular entre el resto de especialidades médicas.*

BIBLIOGRAFÍA

1. González Fajardo JA. Los orígenes de la especialidad: El Prof. Fernando Martorell. Angiología 2023;75(4):276-8.
2. Lozano FS, Cabot X, Silva I, Roche E, Callejas JM. Fernando Martorell (1906-1984): centenary of a pioneer in angiology. Angiology 2008;59:98-9. DOI: 10.1177/0003319707304535
3. Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos de especialidades médicas. BOE núm. 206, de 29 agosto de 1978, p. 20172-4.
4. Real Decreto 720/1977, de 18 de febrero, por el que se crea la especialidad médica de Cirugía Vascular Periférica (Angiología). BOE núm. 96, de 22 abril de 1977, p. 8746.
5. Capdevilla Mirabet JM. La cirugía vascular en España: crónica de 40 años. En: angiología y cirugía vascular a través de la historia. Benalmádena: SEACV; 1991. p. 63-85.
6. Capdevilla JM. Prólogo. En: Historia de la SEACV (50.º aniversario: 1959-2009). Sociedad Española de Angiología y Cirugía Vascular. Barcelona: Ed. Glosa; 2010: p. XVI.
7. Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista. BOE núm. 26, de 31 enero de 1984, p. 2524-8.
8. Samaniego E. Angiología. Medicina y sociedad en la historia. Leioa: Faes S. A.; 2000. p. 252.
9. Martínez Pérez M. La historia de la angiología y cirugía vascular en España. En: Historia de la SEACV (50.º aniversario, 1959-2009). Barcelona: Ed. Glosa; 2010. p. 6.
10. Martínez Pérez M. Orígenes y desarrollo de la angiología y cirugía vascular en España (1940-2015): 75 años de lucha para conservar íntegra su identidad (lo que deben conocer y no deben olvidar los angiólogos y cirujanos vasculares españoles). Angiología 2015;67(3):240-5. DOI: 10.1016/j.angio.2014.10.013
11. Gutiérrez Julián JM, Álvarez Marcos F, Camblor Santervás L. Formación de especialistas en angiología y cirugía vascular en España. En: Historia de la SEACV (50.º aniversario: 1959-2009). Sociedad Española de Angiología y Cirugía Vascular. Barcelona: Ed. Glosa S. A.; 2010. p. 306.
12. Lozano Sánchez FS. Angiología y cirugía vascular en España. En: Momentos estelares en la historia de la cirugía vascular y endovascular. Salamanca: Kadmos; 2021: p. 509.
13. Orden SCO/1258/2007, de 13 de abril, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular. BOE núm. 110, de 8 de mayo de 2007, p. 19853-9.
14. González Fajardo JA. Por qué deberíamos llamarnos también cirugía endovascular. Angiología 2021;73:51-3.

ANEXO

Real Decreto 720/1977, de 18 de febrero, por el que se crea la especialidad médica de Cirugía Vascular Periférica (Angiología)

Publicado en:
BOE núm. 96, de 22 de abril de 1977, páginas 8746 a 8746 (1 pág.)
Sección: III. Otras disposiciones
Departamento: Ministerio de Educación y Ciencia
Referencia: BOE-A-1977-10022

TEXTO ÍNTEGRO

Desde la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reguladora de las Especialidades Médicas, el constante avance y progreso científico de la Medicina ha hecho superar el número de las especialidades determinadas en aquella disposición, previsión por otra parte, contemplada por el propio legislador al establecer en su artículo cuarto la posibilidad de crear nuevas especialidades cuando el desarrollo de la Medicina así lo aconseje.

Hoy es una realidad, suficientemente contrastada, la especialidad de Cirugía Vascular Periférica (Angiología), que ha adquirido carta de naturaleza como una especialidad de cuño perfectamente definido y con autonomía de las restantes especialidades tanto médicas como quirúrgicas. Por ello se hace preciso reconocer dicha especialidad, encuadrándola dentro del marco jurídico de las especialidades médicas.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes favorables de la Junta Nacional de Universidades, del Consejo Nacional de Educación y del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete,

(Continúa en la página siguiente)

ANEXO (CONT.)

DISPONGO:

Artículo 1.

Se crea como especialidad médica la de Cirugía Vascular Periférica (Angiología).

Artículo 2.

La obtención y expedición del titulo de Médico Especialista en Cirugía Vascular Periférica (Angiología) se ajustará a las normas y requisitos establecidos en la vigente legislación de Especialidades Médicas.

Artículo 3.

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que estime oportunas para el cumplimiento de este Real Decreto.

Artículo 4.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENÉNDEZ Y MENÉNDEZ

ANÁLISIS DE LA LEY

— Rango: Real Decreto.
— Fecha de disposición: 18/02/1977.
— Fecha de publicación: 22/04/1977.
— Fecha de entrada en vigor: 23/04/1977.
— Esta disposición ha dejado de estar vigente.

Referencias anteriores:

— De conformidad con el art. 4 de la Ley de Especialidades Médicas, de 20 de julio de 1955 (Gazeta) (Ref. BOE-A-1955-10411).

Materias:

— Enseñanza universitaria.
— Medicina.
— Planes de estudios.
— Títulos académicos y profesionales.